

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con los presentes memoriales procedente de la Cámara de Comercio de las ciudades de Medellín, Antioquia y Cartago, Valle del Cauca, visibles en los PDF 010 al 011. Cartago, Valle del Cauca. Sírvasse Proveer. Enero-17-2024.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



República de Colombia

Referencia EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
Demandante: WILMAN HARRY MARIN CASTAÑO
Demandado: YUYUMUNDO S.A
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00132-00
Auto: 061

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes procesales los contenidos de las respuesta provenientes de las Cámaras de Comercio de las ciudades de Medellín, Antioquia y Cartago, Valle del Cauca, visibles en los PDF [010.- RespuestaCamaraComercioCartagoValle.pdf](#) y [011.- RespuestaCamaraMedellinAntioquia.pdf](#); señalando la primera de ellas, que no se observó establecimiento o nombre de la sociedad mencionada dentro de la jurisdicción, **por lo que**, se remite o lo Cámara de comercio de Medellín Antioquia, donde se observó registrado dicho establecimiento. **Así mismo**, comunica la Cámara de Comercio de Antioquia, que no fue procedente inscribir la orden decretada por este despacho en el Oficio Nro. 392 del noviembre 21 de 2023, toda vez que verificado el registro mercantil que se lleva en dicha Entidad, la sociedad demandada **SOCIEDAD YUYUMUNDO SAS** conocida con el NIT 901.639.213-6 y la sociedad **ECONOMAS S.A.S** con NIT 90134876-1, no tienen establecimientos de comercio matriculados en dicha entidad o su domicilio no pertenece a la jurisdicción de la precitada Cámara de Comercio.

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **Enero 19 DE 2024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c06630e076bf4b236b98c1a98013c8ea1e1f51759e3757e6a212ca7c9c17d5**

Documento generado en 18/01/2024 07:03:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>